

INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO

(PERÍODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2019 Vs OCTUBRE A DICIEMBRE 2020)

Enero 2021

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

Dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y en atención a su rol de seguimiento y evaluación y a lo establecido por la Auditoría General de la República, el Numeral 20 del Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia “velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y recaudos públicos y decretar su inversión de acuerdo con las Leyes”, se presenta el siguiente informe para el periodo comprendido entre el cuarto trimestre de la vigencia 2019 y cuarto trimestre de la vigencia 2020.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia (Artículos 209,339 y 346).

Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.

Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”

Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” en el cual indica:

“Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así”:

“Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo.

En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que se presente, podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, por lo cual se presenta informe de los gastos realizados durante el cuarto trimestre de la vigencia 2019 y el cuarto trimestre de la vigencia 2020, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional.

ALCANCE

El informe de Austeridad en el gasto toma como punto de partida el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 comparado con el periodo comprendido entre 01 octubre al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2020, de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta - EDUS.

FUENTES DE INFORMACION

Para la realización de este informe, el Departamento Financiero de la EDUS, suministró y facilitó la información necesaria y requerida para dicho fin; como son las ejecuciones presupuestales de gastos del CUARTO trimestre de la vigencia 2019 y 2020, costos de la Planta de Personal en los mismos periodos, registros presupuestales, entre otros.

METODOLOGIA

Por todo lo expuesto, se realizaron consultas de los registros contables y presupuestales (Ejecuciones del Gasto), al área respectiva (contabilidad), durante las vigencias evaluadas y se consideró pertinente tener en cuenta los conceptos que se describen a continuación y en el que se exponen todas las recomendaciones del caso con el fin de cumplir con los requerimientos del gobierno nacional en materia de austeridad en el gasto público de esta entidad, con base en la información presentada y que contempla los siguientes aspectos:

SERVICIOS PÚBLICOS

Con relación a los servicios públicos, se deja establecido que a la fecha la EDUS, no asume directamente los gastos concernientes a la prestación de estos servicios, en virtud de que estos son asumidos por la Alcaldía Distrital, por encontrarse la entidad actualmente ubicada en un edificio donde se encuentran varias dependencias de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y cuyo contrato de arrendamiento es asumido por ésta.

En ese sentido, no es viable hacer el comparativo de los incrementos trimestrales a efectos de determinar consumos en cada una de las cuentas para fines de controlar y hacer seguimiento a los valores cancelados por servicios públicos.

GASTOS DE PERSONAL

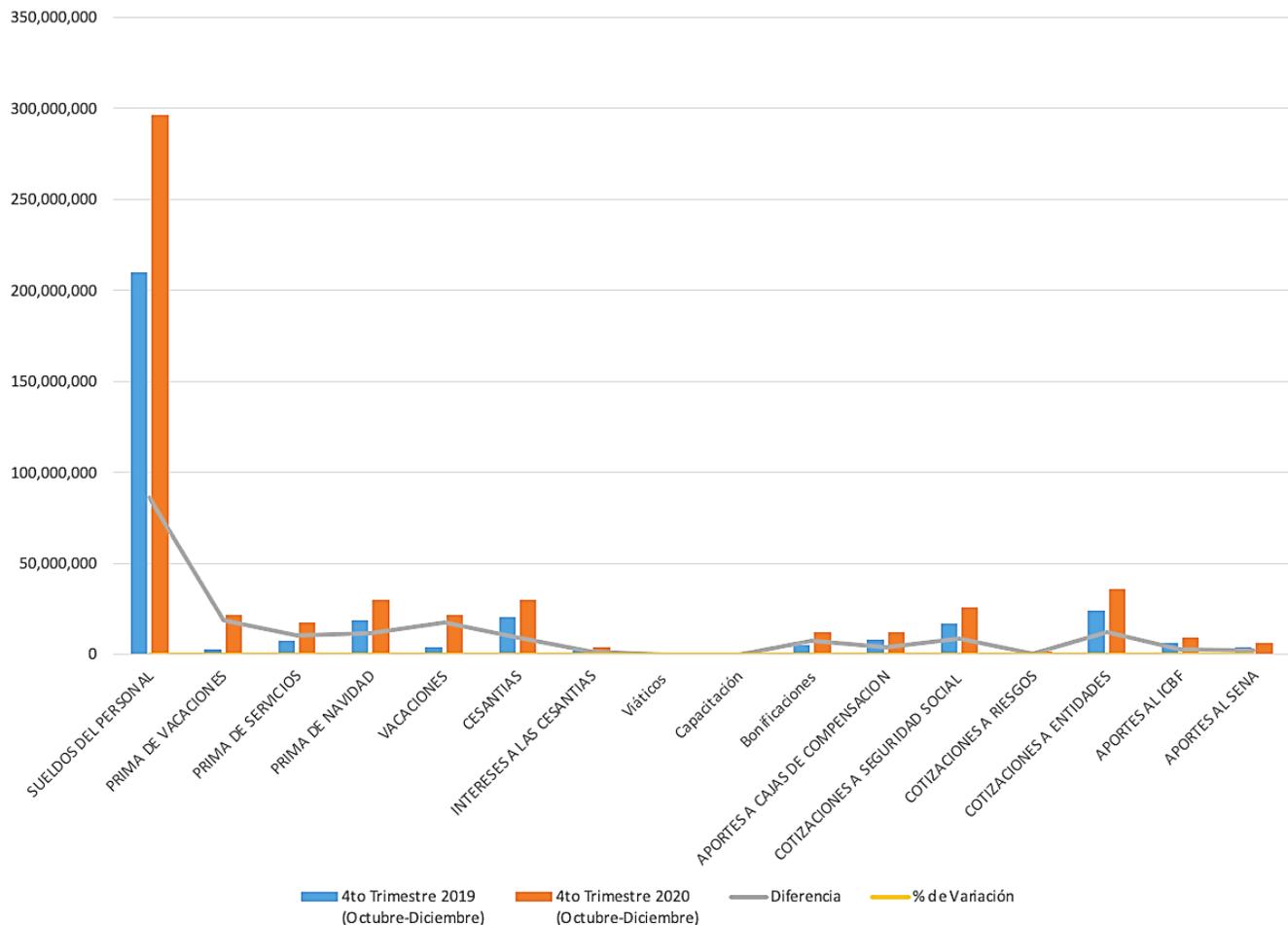
RELACION DE GASTOS 4to TRIMESTRE 2019 Vs 4to TRIMESTRE 2020

CONCEPTO	4to Trimestre 2019 (Octubre-Diciembre)	4to Trimestre 2020 (Octubre-Diciembre)	Diferencia	% de Variación
SUELDOS DEL PERSONAL	\$ 48,710,438	\$ 99,911,143	\$ 51,200,705	105%
PRIMA DE VACACIONES	\$ -	\$ 9,332,073	\$ 9,332,073	0%
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 975,860	\$ 6,172,632	\$ 5,196,772	533%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ -	\$ 13,395,462	\$ 13,395,462	0%
VACACIONES	\$ 163,538	\$ 9,332,073	\$ 9,168,535	5606%
CESANTIAS	\$ 1,078,741	\$ 14,856,360	\$ 13,777,619	1277%
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 107,874	\$ 1,782,762	\$ 1,674,888	1553%
Viáticos	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Bonificaciones	\$ -	\$ 4,149,696	\$ 4,149,696	0%
APORTES A CAJAS DE COMPENSACION	\$ 1,691,200	\$ 4,236,000	\$ 2,544,800	150%
COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL	\$ 3,593,211	\$ 8,947,395	\$ 5,354,184	149%
COTIZACIONES A RIESGOS	\$ 221,100	\$ 547,600	\$ 326,500	148%

COTIZACIONES A ENTIDADES	\$ -	\$ 12,641,646	\$ 12,641,646	0%
APORTES AL ICBF	\$ 1,268,600	\$ 3,176,900	\$ 1,908,300	150%
APORTES AL SENA	\$ 845,800	\$ 2,118,600	\$ 1,272,800	150%
TOTAL	\$ 58,656,362	\$ 190,600,342	\$ 131,943,980.00	9822%

Fuente: Información suministrada por la Dirección Financiera – Contabilidad

RELACION DE GASTOS 4to TRIMESTRE 2019 Vs 4to TRIMESTRE 2020
GASTOS DE PERSONAL



GASTOS GENERALES

RELACION DE GASTOS 4to TRIMESTRE 2019 Vs 4to TRIMESTRE 2020

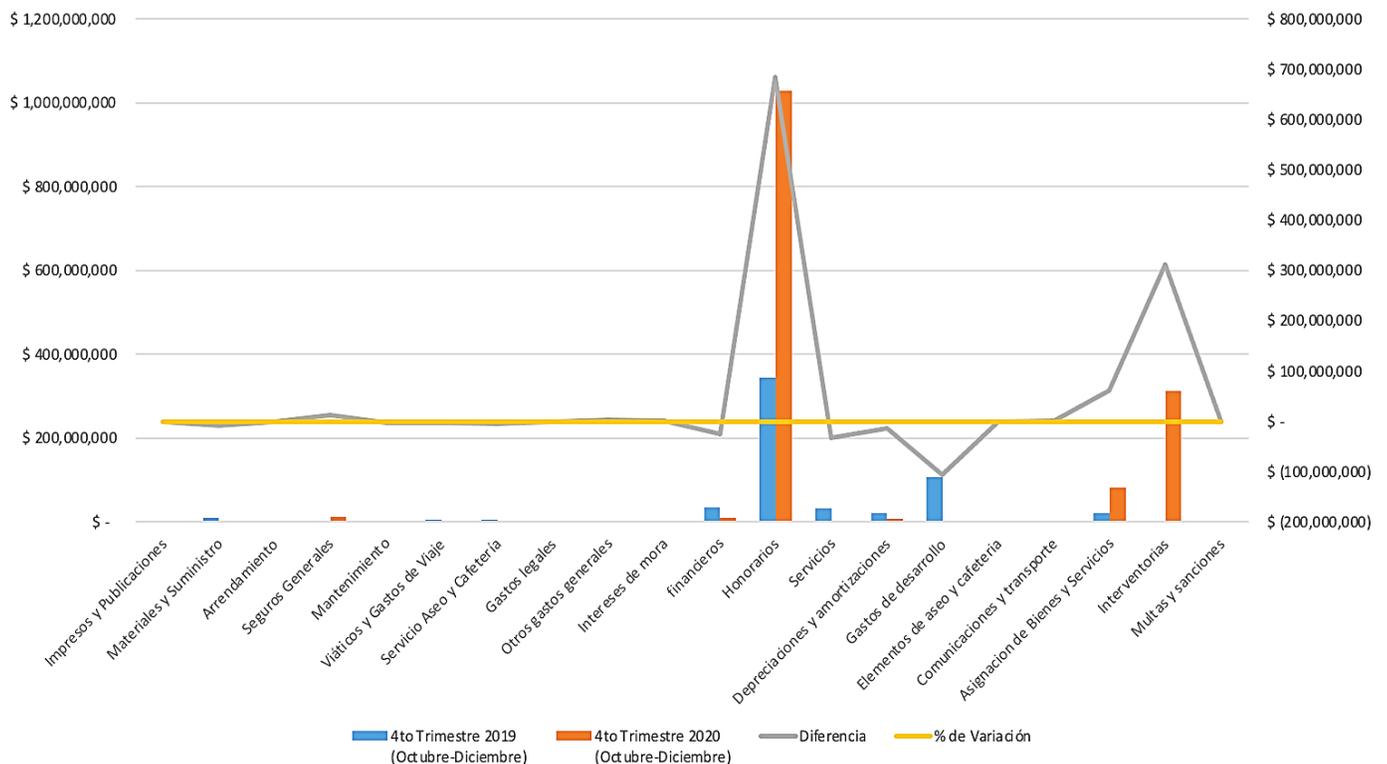
En la siguiente tabla se observa el comportamiento de los rubros del gasto de manera general. Los valores positivos significan aumento y los valores negativos disminución del gasto.

CONCEPTO	4to Trimestre 2019 (Octubre-Diciembre)	4to Trimestre 2020 (Octubre-Diciembre)	Diferencia	% de Variación
Impresos y Publicaciones	\$ 267,650	\$ -	\$ (267,650)	-100%
Materiales y Suministro	\$ 10,771,723	\$ 2,939,248	\$ (7,832,475)	-77%
Arrendamiento	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Seguros Generales	\$ -	\$ 12,171,842	\$ 12,171,842	100%
Mantenimiento	\$ 3,367,582	\$ 420,000	\$ (2,947,582)	-88%
Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 6,195,171	\$ 3,101,117	\$ (3,094,054)	-50%
Servicio Aseo y Cafetería	\$ 4,415,345	\$ -	\$ (4,415,345)	-100%
Gastos legales	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Otros gastos generales	\$ -	\$ 3,202,571	\$ 3,202,571	0%
Intereses de mora	\$ -	\$ 260,400	\$ 260,400	0%
financieros	\$ 34,398,193	\$ 9,949,561	\$ (24,448,632)	-71%
Honorarios	\$ 343,077,257	\$ 1,028,435,009	\$ 685,357,752	200%
Servicios	\$ 32,728,356	\$ -	\$ (32,728,356)	-100%
Depreciaciones y amortizaciones	\$ 20,347,971	\$ 6,730,690	\$ (13,617,281)	-67%
Gastos de desarrollo	\$ 105,792,531	\$ -	\$ (105,792,531)	-100%
Elementos de aseo y cafetería	\$ 113,720	\$ 109,080	\$ (4,640)	-4%

Comunicaciones y transporte	\$ 271,327	\$ 942,672	\$ 671,345	247%
Asignación de Bienes y Servicios	\$ 20,230,000	\$ 81,990,000	\$ 61,760,000	305%
Interventorías	\$ -	\$ 311,447,153	\$ 311,447,153	0%
Multas y sanciones	\$ -	\$ -	\$ -	0%
TOTAL	581,976,826.00	1,461,699,343.66	879,722,518	100%

Fuente: Información suministrada por la Dirección Financiera - Contabilidad

RELACIÓN GASTOS 4to TRIMESTRE 2019 Vs 4to TRIMESTRE 2020
GASTOS GENERALES



CAJA MENOR

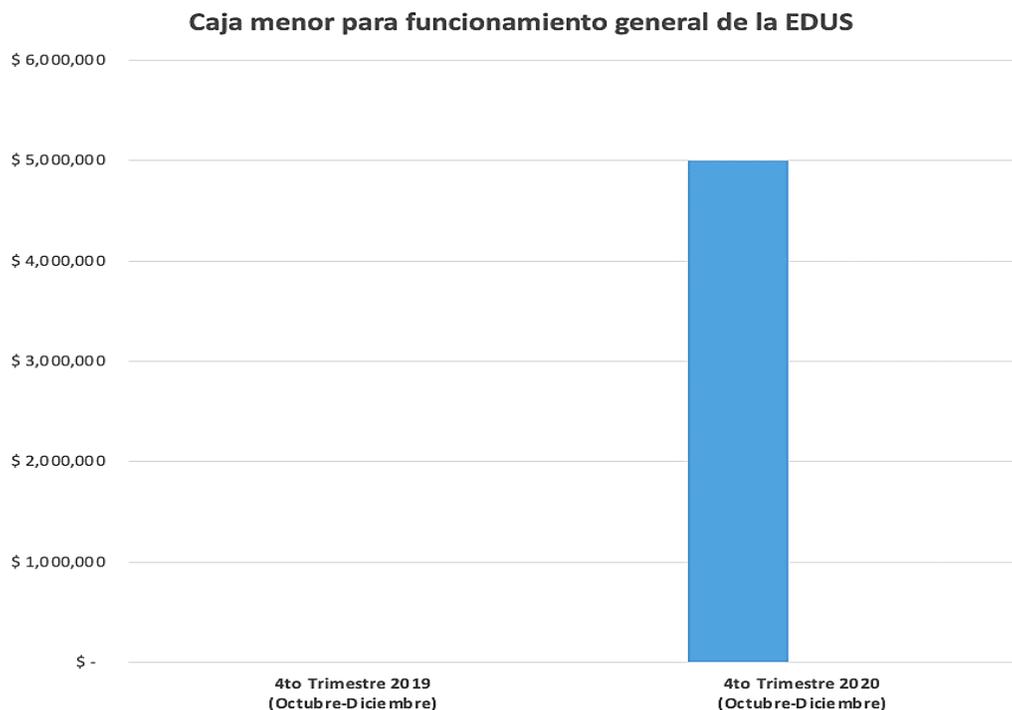
Para la vigencia 2019 la entidad a través de la Resolución No. 002 del 14 de enero de 2019 “Por medio de la cual se crea la caja menor de la Gerencia de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta -EDUS- para la Vigencia Fiscal 2019” da apertura a la caja menor de funcionamiento por valor de nueve millones de pesos (\$9.000.000) M/Cte.

De la misma manera cabe aclarar que para la vigencia 2020, la entidad creó la caja menor mediante Resolución N° 036 de noviembre 19 de 2020, “Por la cual se constituye y se reglamenta el funcionamiento de la caja menor de la Gerencia de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta -EDUS- para la Vigencia Fiscal 2020” por valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000) M/Cte.

Desembolsos realizados durante el 4to Trimestre de 2019 Vs 4to Trimestre 2020

CONCEPTO	4to Trimestre 2019 (octubre-diciembre)	4to Trimestre 2020 (octubre-diciembre)
Caja menor para funcionamiento general de la EDUS	\$ -	\$ 5,000,000

Fuente: Información suministrada por la Dirección Financiera – Contabilidad



Se refleja de la información reportada que, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2019, no hubo desembolsos en la caja menor de la entidad.

Así mismo, al revisar los documentos que soportan los gastos de caja menor de la vigencia 2020, no se evidenciaron todas las facturas que justifiquen los gastos manifestados por el área como resultado del arqueo de la caja menor, durante la respectiva vigencia.

Cabe resaltar que, el área de Control Interno podrá ejecutar en cualquier momento arqueo de la caja menor, con el fin de verificar que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan con los movimientos efectuados por el responsable, cuando aplique.

RECOMENDACIONES.

El control en el Gasto Presupuestal, es fundamentado en un conjunto de principios, basados en criterios de legalidad, eficiencia y economía, de los cuales se deriva la necesidad de que la EDUS, ejerza el control con el propósito de evitar la realización de actos ilegítimos o el desvío de recursos hacia la ejecución de programas o proyectos no esenciales en las actividades prioritarias, o cuando en la adquisición de bienes o en la prestación del servicio se incurre en costos excesivos.

Cabe precisar que la información plasmada en este informe fue obtenida formalmente del área Financiera - Contabilidad.

De lo observado, se evidencia que en general se mejoraron prácticas que se venían desarrollando sobre las provisiones de las **prestaciones sociales** del personal de planta durante el cuarto trimestre de la vigencia 2020, atendiendo a que existía una mala práctica en lo que se refiere a las provisiones de las prestaciones sociales por lo que puede notarse que durante el 2do trimestre de la vigencia 2019 no se realizaron todas las provisiones de las **prestaciones sociales** del personal de planta y durante el 4to trimestre de la vigencia 2020 las provisiones se relacionaron de manera trimestral, indicando con esto que durante el 4to trimestre vigencia 2020 se realizaron las provisiones. Por lo anterior se debe tener en cuenta que es requisito de que cuando la obligación es causada, también se deben causar este tipo de prestaciones, todo esto con motivo de que la información se encuentre siempre disponible para la entidad y esas provisiones queden ya generadas según la normativa y cuyo dinero debe quedar en cuentas por pagar.

Por otro lado, se siguen apreciando unos datos confusos en materia contable en cuanto a la comparación de los gastos entre un trimestre y otro, por lo cual se recomienda fortalecer el área contable para mayor efectividad y garantías en el desarrollo de los gastos de la entidad.

En consecuencia, se enuncian unas observaciones y recomendaciones específicas de la siguiente manera:

- De la misma manera y como ya se enunció se observa que durante el 4to trimestre de la vigencia 2019 no se realizaron algunas provisiones en cuanto a las prestaciones sociales del personal de planta y durante el 4to trimestre de la vigencia 2020 se relacionó la provisión trimestral.
- Durante 4to trimestre de la vigencia 2019 y el 4to trimestre de la vigencia 2020, en lo referente a cesantías e intereses de cesantías, se presenta una notoria diferencia porcentual, lo cual evidencia fallas en el manejo y/o provisión de las mismas.
- Se aprecia un aumento ostensible en lo referente a los honorarios en virtud del incremento de contratistas en la respectiva vigencia.
- Se aprecia un aumento referente a cotizaciones a otras entidades entre el 4to trimestre de la vigencia 2019 Vs 4to trimestre de la vigencia 2020.
- Se recomienda elaborar el procedimiento de causación de gastos al interior de la entidad, a fin de obtener bases contables comparables y uniformes; que permitan tomar las medidas y acciones de manera oportuna.
- Continúa la necesidad de implementar de manera Urgente la página Web de la entidad, en tanto se requiere para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones legales en materia de Transparencia y Acceso a la información pública. Cabe destacar que dicha contratación ya se realizó bajo el proceso de selección No. EDUS-MC-005-2020 el cual se encuentra publicado en la plataforma Secop II cuya entrega se realizó el 31 de diciembre de 2020 y se implementará en la vigencia 2021.
- Crear mayor conciencia de la utilización del correo electrónico (e implementar el institucional) para el manejo de información interna y que no requiera ser impresa evitando de esta forma el consumo innecesario de papel y tinta.
- Por lo anterior se recomienda adoptar e implementar lo establecido en la Directiva Presidencial 04 de 2012, referente la Eficiencia Administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública y demás disposiciones que lo regulen.
- Se recomienda nuevamente, la creación de una política de Austeridad del Gasto al interior de la entidad que permita fomentar una cultura de la misma.

- Continuar el proceso de sensibilización a los funcionarios y contratistas en la generación de una cultura de ahorro dentro de la EDUS, en acciones como la reutilización del papel usado para los borradores, el uso del correo electrónico para la notificación y entrega de documentos internos, la digitalización de la información, entre otros.
- Crear usuarios de impresión asignados directamente a los colaboradores, analizar el consumo de acuerdo a las labores asignadas y proceder con el bloqueo de los consumos que se determinen como inusuales.
- Optimizar la cultura de Autocontrol y Autoevaluación en todos y cada uno de los funcionarios de la Administración.
- A pesar de lo anterior, continuar fortaleciendo la sensibilización a los funcionarios y contratistas en la Implementación de controles de apagado de luces, equipos de cómputo y desconexión de elementos electrónicos como impresoras, cargadores de celular, entre otros, que redundarían en una reducción de los costos por concepto del servicio de energía dado el consumo residual que estos generan, lo cual a su vez implicaría una disminución mayor a los gastos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.
- En cuanto a Servicios Públicos se expone que, si bien la EDUS no asume directamente tales gastos, durante el 4to trimestre de la vigencia 2020, por estar atravesando la situación de emergencia en atención al COVID19 y a la consecuencia del trabajo en casa del personal, se ha ahorrado frente al uso de materiales y de los equipos en general.
- La Caja Menor no se legalizó en la oportunidad establecida en la Resolución interna de la entidad, por lo cual se recomienda que la legalización definitiva de la caja menor, se realice en la oportunidad establecida para la vigencia fiscal, es decir antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar.
- Todo recibo de caja menor debe estar con las respectivas firmas correspondientes de VoBo y de recibido, que indica que está legalizado el gasto respectivo, lo cual no se aprecia.
- Se recomienda que el funcionario designado para el manejo de la caja menor, autorizado mediante acto administrativo, deba estar amparado mediante póliza de manejo ante una entidad aseguradora debidamente reconocida por el Estado, la cual debe cubrir el 100%

del monto del fondo de caja menor establecido. Esta póliza puede ser individual o global según las necesidades concretas de la Entidad y el criterio que se establezca al respecto. Lo anterior en virtud de que el adecuado manejo de la misma se encuentra en cabeza del ordenador del gasto de la entidad.

- Referente a la Caja Menor, se recomienda la creación de un Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores.
- Finalmente se recomienda elaborar un plan de mejoramiento que dé solución a las observaciones realizadas en este informe y sea presentado a la OCI, para su aprobación, seguimiento y evaluación.

Original Firmado

ALEJANDRA GÓMEZ BLOISE

Jefe de Control Interno

Revisado,

Original Firmado

DAGOBERTO OSPINA OSPINA

Gerente General